

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
ARICA - CHILE

PROMULGA ACUERDO N° 1791 DE LA JUNTA DIRECTIVA. MODIFICA PAGO ASIGNACIÓN DE EXCLUSIVIDAD.

DECRETO N° 189/2016

ARICA, noviembre 29 de 2016.

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SA  
Administrador Público  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República

30 NOV. 2016  
CONTRALORIA GENERAL  
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

Juridica	
División de Personal de la Administración	
División de Infraestructura y Regulación	
Auditoria	
Analisis Contable	

expedido el siguiente decreto:

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N° 150, de 25 de julio de 2011, Acuerdo N° 1469 de la Junta Directiva, de fecha 15 de junio de 2011; Decreto N° 358/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013; Acuerdo N° 1636, de fecha 29 de noviembre de 2013; Oficio N° 000011 de Contraloría Regional, de enero 03 de 2014; Acuerdo N° 1791, de noviembre 18 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

La situación financiera que en la actualidad está viviendo la Universidad de Tarapacá, derivada de la incertidumbre provocada entre otros factores, del proyecto de "Gratuidad en la Educación Superior".

**DECRETO:**

1.- Promúlgase el Acuerdo N° 1791 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en reunión ordinaria N° 155, realizada el 18 de noviembre de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

**ACUERDO N° 1791**

Los señores Directores presentes Sr. Héctor Beck Fernández, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Teresa Reyes Rubilar, Sra. Beatrice Avalos Davidson y Sr. Domingo Montalvo Villalba, considerando la propuesta presentada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Alvaro Palma Quiroz, sobre la materia "ASIGNACION DE EXCLUSIVIDAD", por unanimidad aprueban:

*"Eliminar la reajustabilidad de la asignación de exclusividad, dispuesta mediante Decreto N° 150, de 25 de julio de 2011 y modificado por Decreto N° 358/2013 de diciembre 02 de 2013, a contar del mes de diciembre de 2016"*

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA  
Secretario de la Universidad

AFF/LTI/rgf.



DR. RUDECINDO ARTURO FIGUEROA FRANULIC  
Rector



SE TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
21 DIC. 2016
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CURSA CON ALCANCE N° 5363  
21 DIC. 2016

30 NOV 2016



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD JURÍDICA

RTA  
WPA

**CURSA CON ALCANCE DECRETO  
N° 189, DE 2016, DE LA UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ.**

OFICIO N° 5363

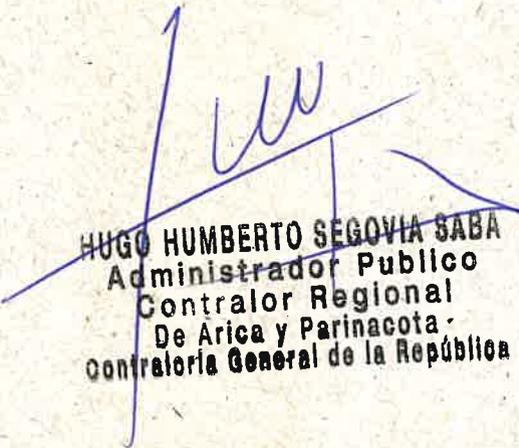
ARICA, 21 DIC. 2016

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento individualizado en el epígrafe, que promulga el acuerdo N° 1.791, de 2016, de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, mediante el que se elimina la reajustabilidad de la asignación establecida en el artículo 2, letra q), del decreto N° 2, de 1982, de la citada casa de estudios superiores.

Lo anterior, en el entendido que dicha modificación no resulta aplicable respecto de beneficios ya devengados por los interesados, al haberse incorporado al patrimonio de los mismos, lo que resulta conforme con el dictamen N° 21.446, de 1982, de esta Entidad Fiscalizadora.

Con el alcance que antecede, se cursa el documento en estudio.

Saluda atentamente a Ud.

  
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA  
Administrador Público  
Contralor Regional  
De Arica y Parinacota  
Contraloría General de la República

**Remite  
Antecedentes**

**AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
PRESENTE**

